



## ORDENANZA N°28/2022

### VISTO:

La inquietud planteada a nuestro Bloque de Concejales por un grupo de agricultores del municipio solicitando ayuda estatal para recuperar la producción de aceites esenciales, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, es el cultivo que marcó toda una cultura en nuestro comienzo como municipio.

**Que**, la producción de esencias posee gran potencial y demanda internacional; las mismas son utilizadas en las industrias farmacéuticas, químicas, cosméticas y gastronómicas; así, por ejemplo, se ha demostrado que la citronella es un excelente repelente de mosquitos.

**Que**, por falta de políticas de estado que ayuden a su desarrollo fue perdiendo protagonismo en el mercado comercial.

**Que**, nuestra zona posee un microclima con óptimas condiciones para el desarrollo de la referida cultura.

**Que**, la actividad envuelve a todo el núcleo familiar, evitando así el desarraigo de los jóvenes.

**Que**, la producción de aceites esenciales es amigable con el medio ambiente, prohibiendo el uso de agrotóxicos y agroquímicos, favoreciendo así al fortalecimiento de otras actividades como el insipiente Turismo local.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

*Dieterich Silvana Raquel*  
**SECRETARIA**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio



*BICOCCA, Claudia F.*  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio



"Las Malvinas nos UNE"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)  
MISIONES



AÑO 2022

**Artículo 1º:** "EXÍMASE del pago de la Tasa Retributiva a la Propiedad por el término de un año a las tierras afectadas a la producción de aceites esenciales" A tal efecto, los beneficiarios de dicha condonación de deuda deberán:

- 1- Estar registrados en el Registro de Productores Esencieros para lo cual, los que aún no estén incluidos en el mismo, deberán comparecer ante la Dirección de Agricultura Municipal y/o Casa de Colono a los efectos de registrarse.
- 2- Los mismos deberán tener la tasa retributiva de la propiedad de inmueble pago hasta el año 2.021 inclusive. A los cuales se condonará el periodo del año 2.022, debiendo mantener al día hasta el año 2.023 inclusive", al que ya abonó el año 2.022 se le corre la condonación al año 2.023

**Artículo 2º:** REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, y cumplido archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1632.-

Dieterich Silvana Raquel  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio



BicoCCA, Claudia F.  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio -